

	<i>POL-CU-01</i> Política de Compliance	
Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00	Página 1 de 8
<u>Elaborado por:</u> <i>Consultor externo</i> 	<u>Revisado Por:</u> Carlos González Veneras <i>(Responsable de Cumplimiento)</i>	<u>Aprobado por:</u> Emilio Criado Lavín Estela Criado Lavín <i>(Administradores Grupo Blendio)</i>

POLÍTICA DE COMPLIANCE

CONTROL DE MODIFICACIONES

Modificación	Motivo del cambio
Rv00 Junio 2023	Aprobación inicial del documento

POLÍTICA DE COMPLIANCE

GRUPO BLENDIO

Tabla de contenido

1. <i>Objetivo</i>	3
2. <i>Ámbito de aplicación</i>	3
3. <i>Vigencia</i>	3
4. <i>Estructura organizativa del sistema de gestión de compliance</i>	4
4.1. <i>Órganos de gobierno y alta dirección</i>	4
4.2. <i>Órgano de compliance</i>	4
4.3. <i>Auditorías internas</i>	4
4.4. <i>Personal de Grupo Blendio</i>	5
5. <i>Compromisos y objetivos de Compliance</i>	5
6. <i>Comunicación de denuncias e inquietudes en materia de compliance</i>	6
6.1. <i>Comunicación de denuncias</i>	6
6.2. <i>Reglamento disciplinario</i>	6
7. <i>Comunicación</i>	7

1. Objetivo

Esta política tiene como propósito declarar el compromiso de GRUPO BLENDIO con la función de cumplimiento de la legislación y normativas. No obstante, Grupo Blendio entiende que *compliance* va más allá de cumplir con las leyes y normas internas y externas aplicables, ya que también implica fomentar una cultura ética y de integridad en la empresa a diario.

El Código Ético es el sello de Grupo Blendio y representa su sistema de gestión de *compliance*, pues es este el punto de partida para el grupo y sus profesionales en lo que a sus valores y conducta se refiere.

2. Ámbito de aplicación

A los efectos de la presente política, “Grupo Blendio”, se refiere tanto a Blendio Motor, S.L. como a todas las sociedades que dicha compañía agrupa, que incluye las empresas que de una manera directa o indirecta controla. Se entiende que existe “control” cuando se posee la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración.

En esta política, los “Profesionales” se refiere a directiv@s y emplead@s de todo el Grupo Blendio.

El término ‘función de *compliance*’ se refiere a la persona o grupo de personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión del *compliance*.

3. Vigencia

La política de *compliance* del Grupo Blendio será vigente a partir de su aprobación por el Comité Directivo y se revisará anualmente por el mismo, con el fin de reflejar en esta el seguimiento del sistema de gestión de *compliance*.

4. Estructura organizativa del sistema de gestión de *compliance*

4.1. Órganos de gobierno y alta dirección

El órgano de gobierno y la alta dirección mostrarán liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión del *compliance*, implementando los objetivos de *compliance* y aportando los recursos, procesos y apoyo necesarios para su cumplimiento. Asegurará así el cumplimiento de los requisitos, así como su seguimiento, fomentando una mejora continua del sistema e integrando una cultura ética en el funcionamiento de Grupo Blendio, recalcando la importancia de esta en los valores de la organización.

Para asegurar el funcionamiento del sistema, los órganos de gobierno y la alta dirección implementarán y asegurarán canales seguros de comunicación mediante los cuales los profesionales de Grupo Blendio puedan de forma segura comunicar dudas, así como denuncias para mantener un modelo de *compliance* controlado.

4.2. Órgano de *compliance*

El Órgano de *compliance* consta de un responsable que es El Responsable de Cumplimiento y con un **reglamento de funcionamiento**.

Como órgano de cumplimiento, esta función se ocupará de mantener, revisar y asegurar el cumplimiento del modelo de *compliance*, así como del Código Ético y los procesos y políticas relevantes. Para ello, la función debe identificar, controlar, reportar y mitigar los riesgos de cumplimiento a través de los procesos adecuados, gestionando el canal denuncias y otras comunicaciones internas relevantes, y comunicando periódicamente los incumplimientos a los órganos de gobierno y la alta dirección.

El responsable de *compliance* tendrá acceso directo al órgano de gobierno. No obstante, mantendrá su total independencia y autonomía, ejerciendo así su autoridad y competencia adecuadamente.

4.3. Auditorías internas

Grupo Blendio llevará a cabo auditorías internas periódicas para asegurar la medición y el seguimiento del sistema de gestión de *compliance*. Mediante la auditoría interna se supervisa toda la organización, de forma independiente y con un máximo grado de autoridad, garantizando así eficacia de los sistemas de control interno. La supervisión implica la realización de pruebas y la obtención de

evidencia para verificar el funcionamiento efectivo de los controles establecidos para prevenir, detectar o mitigar riesgos de cumplimiento. La ejecución de la supervisión dejará evidencia de cómo funcionan las actividades de control recogidas estará disponible para la función de *compliance*, así como los órganos de gobierno y la alta dirección.

4.4. Personal de Grupo Blendio

Todo profesional de Grupo Blendio está obligado a cumplir esta política, así como todas las obligaciones de *compliance* del Grupo, incluyendo el Código Ético. Además, tiene la obligación de reportar y comunicar cualquier caso de incumplimiento que se conozca tal y como se especifica en el punto 6.1 de la presente política.

5. Compromisos y objetivos de *Compliance*

Cumplimiento de requisitos aplicables

La empresa se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales relacionadas con el cumplimiento, así como con los requisitos de la política de cumplimiento y del sistema de gestión de *compliance*.

El cumplimiento es considerado como un valor fundamental y estratégico en la empresa, y cualquier conducta delictiva está prohibida. Además, los empleados deben informar sobre cualquier sospecha de conducta delictiva relacionada con riesgos legales, y la empresa garantiza que no habrá represalias contra el informante.

Grupo Blendio está comprometido a identificar y evaluar los riesgos legales de sus actividades y tomar medidas para mitigarlos. La empresa tiene como objetivo conducir sus actividades con la máxima integridad, con el fin de lograr el éxito a largo plazo.

Conducta ética de *Compliance*

Grupo Blendio se compromete a desarrollar, implementar y mantener un Código Ético que se adhiera a sus objetivos, valores y misión, y sirva de guía para la conducta de sus profesionales.

Para ello, también ha establecido, y se compromete a mantener un Sistema de Gestión de *Compliance* según las directrices UNE 19.601 y UNE 37.301.

Cooperación con las partes interesadas

Grupo Blendio está comprometida a comprender y satisfacer las necesidades y requisitos de cumplimiento de todas las partes interesadas, y a mantener relaciones colaborativas con ellas, involucrándolas en la cultura de cumplimiento para minimizar los riesgos legales de la empresa.

Mejora continua

Esta política se compromete a la revisión y seguimiento del sistema de gestión de *compliance*, con el fin de asegurar su mejora continua. Grupo Blendio pretende mantener un sistema de gestión sostenible mediante el seguimiento y cumplimiento de sus objetivos en el ámbito de *compliance*, además de adoptando las medidas necesarias tras el análisis de posibles faltas u oportunidades de mejora identificadas en auditorías internas y externas.

El órgano de *compliance* revisará periódicamente el sistema de gestión y será responsable de hacer cambios si es necesario, con el objetivo de mantener actualizadas las políticas y los procesos de cumplimiento de la normativa.

6. Comunicación de denuncias e inquietudes en materia de *compliance*

6.1. Comunicación de denuncias

Mediante esta política, Grupo Blendio también fomenta el planteamiento de inquietudes prometiendo la ausencia de cualquier tipo de represalia por ello.

El personal del Grupo Blendio debe reportar cualquier infracción de una ley, el Código Ético, esta política y otras normas relevantes lo antes posible.

Se puede hacer a través del Canal de Denuncias de Blendio. Grupo Blendio se compromete a proteger a aquellos profesionales que reporten infracciones de buena fe. Las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias de Grupo Blendio se tratarán de manera confidencial y se garantizará la protección de la identidad del denunciante y del denunciado. Se aplicará la legislación de protección de datos.

6.2. Reglamento disciplinario

En caso de incumplimiento de esta política, el Código Ético o cualquier otro procedimiento relacionado, por parte de cualquier profesional de Grupo Blendio, se aplicarán las medidas correspondientes, sin descartar las sanciones administrativas o penales que también puedan ser aplicables.

7. Comunicación

La política de *compliance* se comunicará a todos los profesionales dentro de Grupo Blendio y estará disponible para sus partes interesadas.

Para asegurar la disponibilidad de la política a las partes interesadas, estará publicada en la web corporativa de Grupo Blendio, así como en su Intranet.